

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

INFORME SEGUIMIENTO SIGEP BIENES Y RENTAS 2023, REGISTRO Y PUBLICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS E IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS Y REGISTRO DE CONFLICTO DE INTERÉS (LEY 2013 DE 2019).

Periodo del seguimiento enero 2023 hasta diciembre 2023

La Asesora Experta con funciones de Control Interno junto con su equipo de trabajo, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 209 y 269 de la Constitución Política de Colombia, así como lo dispuesto en la Ley 87 de 1993, Decreto 648 de 2017, Ley 1474 de 2011 y en desarrollo del Plan Anual de Auditorías internas basada en riesgos aprobado para la vigencia 2024, realizó seguimiento y evaluación al informe SIGEP bienes y rentas 2023, Registro y Publicación de la Declaración de Bienes y Rentas e Impuestos sobre la Renta y Complementarios y Registro de Conflicto de Interés (Ley 2013 de 2019).

A continuación, se detalla el seguimiento de SIGEP sobre bienes y rentas e impuesto sobre la renta en los literales a y b de este informe.

a) Contextualización general de lo ordenado por las Leyes 489 de 1998 y 909 de 2024 entre otros.

El Departamento Administrativo de la Función Pública como entidad responsable del Diseño, Implementación, Dirección y Administración del Sistema de Información y de Gestión de Empleo Público – SIGEP, de que tratan las Leyes 489 de 1998, 909 de 2004 y Decreto único reglamentario del Sector Función Pública 1083 de 2015, donde todas las entidades públicas del orden territorial tienen acceso a los módulos de hoja de vida, bienes y rentas gestión de contratos y vinculación link del SIGEP, donde pueden ser consultadas las hojas de vida y demás información de los Servidores Públicos.

En este mismo sentido, se recuerda que los Servidores Públicos de las entidades del orden territorial que de acuerdo con el literal b) del artículo 2.2.16.4 del Decreto 1083 de 2015, deben realizar la actualización de su declaración de bienes y rentas, entre el 01 de junio y el 31 de julio de cada vigencia.

Teniendo en cuenta lo anterior, es muy importante el cumplimiento de la normatividad vigente de las fechas establecidas, recordando la responsabilidad que le asiste a los Representantes Legales y los jefes de Control Interno en la operación, el registro actualización y gestión de la información de cada institución y del recurso humano a su servicio señalada en el artículo 2.2.17.7 del Decreto 1083 de 2015. Corresponde a los jefes de la Oficina de Talento Humano o quien haga sus veces verificar que, los Servidores Públicos cumplan con este deber legal.

Así las cosas, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019 "(...) *garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las Declaraciones de Bienes, Renta y el registro del conflicto de interés (...)*," los Servidores Públicos del nivel directivo y demás funcionarios, mientras mantengan su calidad Servidores Públicos de

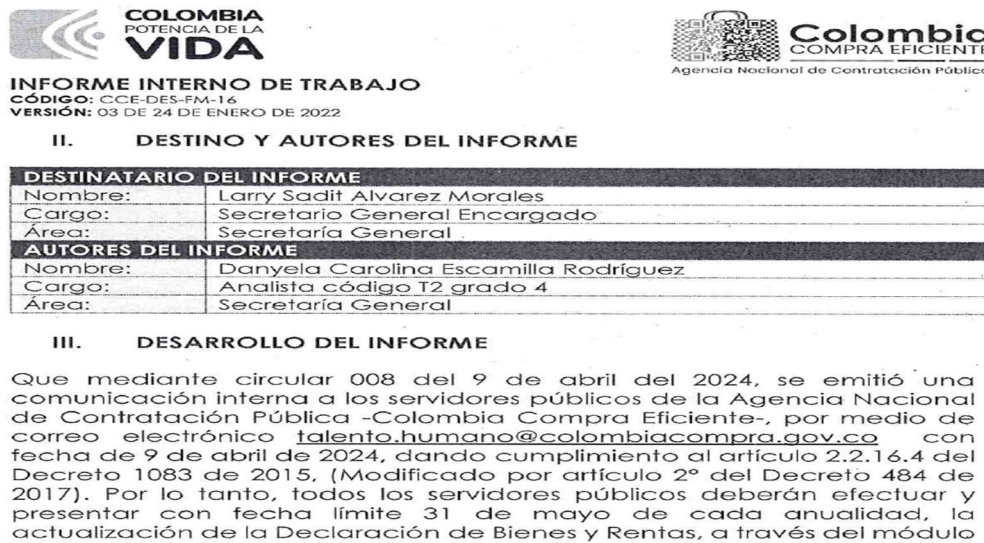
INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, serán sujetos obligados a realizar el registro de actualización o registro de declaración periódica de los bienes y rentas, registro conflicto de intereses y cargar una copia digital de la declaración de impuestos sobre la renta y complementarios en el encalce de transparencia.

La Oficina de Control Interno haciendo uso del Rol de evaluación y seguimiento al informe interno de trabajo de fecha 26 de junio de 2024 cuyo objeto "cumplimiento a la actualización y reporte periódico de bienes y rentas de acuerdo al artículo 2.2.16.4 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 2do del Decreto 484 de 2017 en la plataforma SIGEP II.

Dentro de este contexto, es importante señalar que informe de fecha 26 de junio 2024, fue dirigido al entonces Dr. Larry Sadit Álvarez Morales. Secretario General Encargado, e igualmente elaborado dicho informe por la funcionaria Danyela Carolina Escamilla Rodríguez que para ese entonces estaba en el grupo Interno de Gestión de Talento Humano, Analista código T2 grado 4, para el periodo comprendido entre enero 2023 hasta diciembre 2023.

Imagen, donde se observa el informe de Talento Humano.



INFORME INTERNO DE TRABAJO
CÓDIGO: CCE-DES-FM-16
VERSIÓN: 03 DE 24 DE ENERO DE 2022

II. DESTINO Y AUTORES DEL INFORME

DESTINATARIO DEL INFORME	
Nombre:	Larry Sadit Alvarez Morales
Cargo:	Secretario General Encargado
Área:	Secretaría General
AUTORES DEL INFORME	
Nombre:	Danyela Carolina Escamilla Rodríguez
Cargo:	Analista código T2 grado 4
Área:	Secretaría General

III. DESARROLLO DEL INFORME

Que mediante circular 008 del 9 de abril del 2024, se emitió una comunicación interna a los servidores públicos de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, por medio de correo electrónico talento_humano@colombiacompra.gov.co con fecha de 9 de abril de 2024, dando cumplimiento al artículo 2.2.16.4 del Decreto 1083 de 2015, (Modificado por artículo 2º del Decreto 484 de 2017). Por lo tanto, todos los servidores públicos deberán efectuar y presentar con fecha límite 31 de mayo de cada anualidad, la actualización de la Declaración de Bienes y Rentas, a través del módulo

Fuente: Grupo Interno de Gestión de Talento Humano.

b) Resultado del Seguimiento

En efecto, y con base en el informe enviado grupo de Talento Humano, se evidencia el número total de Servidores Públicos que se encuentran activos en la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente por dependencia, a corte 31 de mayo de 2024, fecha de rendición del informe, corte 31 de diciembre 2023, así:

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE	
DEPENDENCIA	NÚMERO DE SERVIDORES PÚBLICOS
Dirección General	21
Secretaría General	29
Subdirección de Negocios	27
Subdirección de Información y Desarrollo Tecnológico	28
Subdirección de Gestión Contractual	18
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico	11
TOTAL	134

Fuente: Grupo Interno de Gestión de Talento Humano.

Cumplimiento con la obligación legal del reporte al SIGET, y teniendo en cuenta el seguimiento realizado se evidencia 134 servidores Públicos vinculados ANCP.CCE, realizaron la declaración periódica y de igual forma la declaración de actualización.

SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE		
DEPENDENCIA	DECLARACIÓN – PERIODICA	DECLARACIÓN - ACTUALIZACION
Dirección General	19	2
Secretaría General	28	1
Subdirección de Negocios	25	2
Subdirección de Información y Desarrollo Tecnológico	28	0
Subdirección de Gestión Contractual	17	1
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico	11	0
TOTAL	128	6

Fuente: Grupo Interno de Gestión de Talento Humano.

En suma de lo anterior y a manera de conclusión, es importante señalar que, los Servidores Públicos que ingresaron al módulo declaración de bienes y rentas “Declaración – Periódica o Declaración - Actualización”, periodo declarado vigencia del 01 de enero 2023 al 31 de diciembre de 2023, la ANCP – CCE, fueron un total de ciento treinta y cuatro (134) Servidores Públicos, quienes realizaron la declaración periódica o actualización de bienes y rentas. Es por ello, que

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

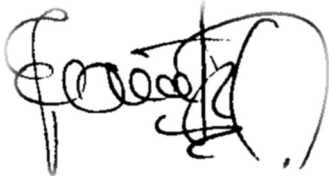
se concluye que no faltó ningún Servidor Público por realizar la cloración o actualización de la información de bienes y rentas en el SIGEP II para la vigencia 2023 y que se ha cumplido con el ordenamiento jurídico. De lo anterior, es importante señalar que esta información fue suministrada por el Grupo Interno de Talento Humano de la ANCP-CCE.

Finalmente es importante señalar que, este informe se basó únicamente en el informe presentado por talento humano, en razón a que no se ha asignado usuario para acceder al SIGET.

RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO

Es importante recordar que todo cambio que modifique la información contenida en la declaración de bienes y rentas y en el registro de conflictos de interés, debe ser comunicado a la Secretaría General – Grupo Interno de Talento Humano y registrado dentro de los dos (2) meses siguientes al cambio. Asimismo, la copia de la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios se debe actualizar dentro del mes siguiente a la presentación de la última declaración del año gravable ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN.

Cordialmente,



Edith Cárdenas Herrera
 Firma Asesora Experta con Funciones de control Interno

Aprobó	Edith Cárdenas Herrera
Revisó	Edith Cárdenas Herrera
Elaboró	Luis Alberto Moreno Sierra
Fecha:	29-11-2024
Código de informe:	Ubicar número asignado en el Plan Anual de Auditoría

CONTROL DE CAMBIOS DEL DOCUEMNTO					
VERSION	AJUSTES	FECHA	VERSIÓN ACTUAL	01	
01	Creación y estandarización de formato	01/07/2021	Elaboró	Judith Gómez	Asesora Experta con funciones de Control Interno



INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

			Revisó	Judith Gómez	Asesora Experta con funciones de Control Interno
			Aprobó	Judith Gómez	Asesora Experta con funciones de Control Interno